NOTARIA PUBLICA

DR. GUILLERMO URETA DEL SOLAR

AYACUCHO No. 355 - TEL. No. 31279



D7.4-87

TESTIMONIO

A Lord To the Control of the State of the Control of the State of the

CO-BM Caj.4 Doc. 167 Fol.5



Escritura de CANCELACION

Otorgada por LA SEÑORA ADELAIDA H. DE LA JARA

VIUDA DE SCHREITMULLER A FAVOR DEL SEÑOR

ALEJANDRO BUENAÑO MURO.-

Con fecha 19 de setiembre de 1944.

Escritura No. 1085 Registro Fol. No. 6554.

5 fo.

NOTARIA PUBLICA DR. GUILLERMO URETA DEL SOLAR

AYACUCHO No. 355 - TEL. No. 31279

Sra. Adelaida H. de la Jara Vda. de Schreitmüller al Sr. Ale-

jandro Buenaño Muro, Por lo siguiente: Cancelación, Sanmartig Cla - 130955 DEBE POR IMPUESTOS FISCALES Timbres Lev 6664 S/o. 1,00 Papel Sellado 15,00 16,00 Impuesto de Registro 0,66 Impuesto Renta Capital Movible 304.84 POR DERECHOS EN LOS REGISTROS PUBLICOS D7.4-87 Inscripción Reg. de Propiedad 13,00 CANCELADA

Lima, 21 de Jetienalie de 19 04

Lima, 21 de Jetienalie de 19 04 POR DERECHOS Y GASTOS NOTARIALES Redacción de Minuta 20,00 Diligencias Caja D. y C. 4,00 Derechos de Escritura 24,00 Partes duplicados 18,00 Trámite de dichos Partes 8,00 Fé de Entrega 5,00 Toma de firmas 10,00 12,00 Testimonio Anotaciones 4,00 105,00 NOTARIA PUBLICA Dr. Guillermo Ureta del Sola mollular. TOTAL S/o. 439,50.

CO-BM Caj. 4 Doc. 167

Lima, a 21 de Setiembre de 1944.



27-4-87

CANCELACION

INTRODUCCION

En Lima a diecinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta i cuatro, ante mi Guillermo Ureta del Solar, Notario-abogado de esta Capital, con libreta electoral número quinientos cuarenta mil quinientos veintisiete, con su correspondiente constancia de sufragio i los testigos que al final se expresa, comparecen: la señora Adelaida Hurel i de la Jara viuda de Schreitmüller, peruana, propietaria i el señor Alejandro Buenaño Muro, peruano, rentista, soltero con libreta electoral número ochocientos treinta i seis mil seiscientos noventa i uno con su respectiva constancia de haber sufragado en las últimas elecciones generales, quienes proceden por su propio derecho.-Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles para contratar é inteligentes en el idioma castellano a quienes conozco, proceden con capacidad, libertad i conocimiento bastantes conforme a lo dispuesto en los artículos treinta i ocho al cuarenta i uno de la Ley de Notariado i me entregan para que eleve a escritura pública la siguiente mi-

C. STARIA PUBLICA

//nuta que archivo con el número mil catorce i cuyo tenor literal es como sigue: - - - - - -MINUTA Señor Notario:-Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas una de cancelación de mutuo hipotecario, que otorgo yo Adelaida H. de la Jara viuda de Shreitmüller al Señor Alejandro Buenaño Muro en los términos siguientes: - - - - - - -PRIMERO Por escritura pública de siete de abril de mil novecientos treinta i seis ante el Notario señor Felipe de Montes de Oca, la senora Enriqueta Lafosse de Gonzales del Riego, dió a mutuo al señor Alejandro Buenaño la suma de un mil quinientos soles oro (Soles oro un mil quinientos) con garantía hipotecaria del terreno de propiedad del deudor, sito con frente a la calle Tarapacá del balneario de La Punta por el plazo de un año, el interés del doce por ciento anual; habiéndose inscrito la hipoteca en el asiento doce de fojas ciento cuarenta i siete del tomo cincuenta i uno de Propiedad del Callao. - - - - - - - - - - -SEGUNDO Conforme consta de la escritura de veintiuno de setiembre de mil novecientos treinta i seis, ante el Notario señor Miguel A. Córdova, la señora Enriqueta Lafosse i Carbajal de Gonzales del Riego amplió el préstamo al señor Alejandro Buenaño Muro en un mil soles oro mas, para hacer en conjunto un capital mutuado de

MEA PE D MEA PE D

Dr. Guillermo Ureta del Solar

TERCERO

El doce de enero de mil novecientos treinta i nueve, por escritura pública, ante el Notario señor Felipe de Montes de Oca, la señora Enriqueta Lafosse i Carbajal viuda de Gonzales del Riego, transfirió con intervención del deudor, el crédito a que se refieren las cláusulas primera i segunda- a la señora Adelaida Hurel i de la Jara viuda de Schreitmüller el crédito hipotecario a cargo del señor Alejandro Buenaño Muro, aumentando el mutuo en quinientos soles oro más (Soles oro quinientos) haciendo un total de tres mil soles oro (Soles oro tres mil).Estipulándose como condiciones del préstamo las mismas condiciones que rigieron en las escrituras anteriores. Se inscribió la transferencia de acreedora hipotecaria i la ampliación de hipoteca en el asiento número catorce de fojas ciento cuarenta i ocho del tomo cincuenta i uno de Propiedad del Callao. - - -

CUARTA

Por la presente escritura i en mérito de la entrega que hará el Señor Alejandro Buenaño Muro a la señora Adelaida H. de la Jara viuda de Schrietmüller del capital mtuado o sea la cantidad de tres mil soles oro (Soles oro tres mil) que serán abonados en el acto de suscribirse la escritura que origina la presente minuta i en presencia de usted, Señor Notario, para que dé fé

QUINTA

CLAUSULA ADICIONAL

Se deja expresa constancia de que el Señor Buenaño ha pagado, cumpliendo la obligación que le impone la ley número siete mil novecientos cuatro, el impuesto sobre la renta del capital movible a que este contrato corresponde pago que asciende a soles oro trescientos cuatro, cuarenta i cuatro centavos. De dicha cantidad de conformidad con la ley número nueve mil ciento catorce, toca al señor Buenaño, soles oro cuarenta i dos veinticuatro centavos i a la señora Adelaida H. de la Jara viuda de Schreitmüller soles oro doscientos sesenta i dos veinte centavos. Como el señor Buenaño ha pagado a la Caja de Depósitos i Consignaciones-Departamento de Re-

K Nº0995226

NOTAS A SUBLICATION OF THE PROPERTY OF THE PRO

-3-

ANOTACION DE LA MINUTA

Pase de acuerdo con la Resolución Suprema de fecha veintiseis de marzo de mil novecientos cuarenta.-Lima, dieciseis de setiembre de mil novecientos cuarenta. cuatro.-Caja de Depósitos i Consignaciones-Departamento de Recaudación.-J. Castilla. - - -

OTRA

RECIBO

Zona.-Oficina Lima.-Número trescientos catorce mil doscientos

OTRA

Zona .- Oficina Lima .- Número doscientos cincuenta i nueve mil dieciseis .- Caja de Depósitos i Consignaciones - Departamento de Recauda ción.-Número de la matrícula dieciocho mil quinientos veinticuatro. Año mil novecientos treintinueve al cuarenticuatro. Dos mil cincuentiun días. Del doce de enero de mil novecientos treintinueve al veintitres de setiembre de mil novecientos cuarenta i cuatro.-Recaudado. Impuesto Renta: soles doscientos cincuenta i uno, un centavo. Ley nueve mil setecientos tres: soles veinticuatro, noventidos centavos. Pro-Desocupados: soles veinte, cincuentiun centavos .- Ley número nueve mil ciento catorce: soles ocho, cuarenta centavos. Total: soles trescientos cuatro, ochenta i cuatro centavos .- Impuesto sobre la Renta del capital movible .- Departamento Lima, Provincia Lima. Señor Ureta del Solar ha pagado trescientos cuatro ochenta i cuatro centavos soles oro por impuesto sobre la renta a razón de soles dos mil cincuenta, noventa i nueve centavos que por intereses al doce por ciento anual ha producido el capital de soles tres mil que adeuda Alejandro Buenaño Muro a Adelaida H. viuda de SchreitmüSOS SELLOSO SOS SELLOSOS SELLOSO SOS SELLOSOS S

CONCLUSION

Formalizado el instrumento instruí a los otorgantes de su objeto por la lectura que de todo él les hice en presencia de los testigos señores Carlos Alfonso Henriquez Huby i Nicasio Jorge Grados, mayores de edad, de esta vecindad a quienes también conozco, respectivamente con libretas electorales números ochocientos treinta i nueve mil ochenta i cuatro i noventa i cuatro mil seiscientos siete con sus constancias de sufragio; después de lo cual los otorgantes de esta escritura se afirmaron i ratificaron en su contenido. En este acto el señor Alejandro Buenaño Muro, entrega a la señora Adelaida Hurel i de la Jara viuda de Schereitmüller, la cantidad de dos mil setecientos treinta i siete soles oro ochenta centavos a que se refiere esta minuta, según la liquidación practicada de acuerdo entre ambos contratantes, en el cheque número seiscientos cincuenta i ocho mil ochocientos cincuenta i tres, girado por el señor Alejandro J. Buenaño a la orden de la señora Adelaida H. viuda de Schreitmüller por la referida cantidad i a cargo del Banco de Crédito del Perú-oficina de Lima-cheque cuyo monto sumado a los soles oro doscientos sesentidos veinte centavos abonados por Contribución Renta por el señor Buenaño hacen el total del capital mutuado de soles oro tres mil i que la acreedora recibe a su entera satisfacción declarando cancelada la hipoteca que garantizaba el crédito; de todo lo que doi fé.-Adelaida H. vda. de Schreitmüller .- A. J. Buenaño .- Carlos A. Henríquez .- N. Jorge Gra-

Guillermo Ureta del Sola

PUBLICA

NOTARIA

//dos.-Ante mi: Gmo Ureta del Solar, Notario. - - - - - - - CONCUERDA ESTE PRIMER TESTIMONIO con la escritura matriz de su referencia que corre a fojas 6554 de mi registro correspondiente de escrituras públicas.-Lima, 25 de setiembre de 1944.-



NOTARIA PUBLICA
Dr. Guillermo Ureta del Solar

AC/MN.

INSCRIPCION: - Registrada la cancelación de hipoteca a fojas 149

del tomo 51, asiento 15. - en los Registros Públicos del Callao a

NOTARIA PUBLICA

19 de octubre de 1944.-

Dr. Grillermo Ureta del Solar
mollula Hu
'Rolans

57.4-87

1